1. INFORMACION GENERAL

ANÁLISIS DEL SECTOR	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
DEPENDENCIA RESONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION
FUNCIONARIO QUE PROYECTA Y ELABORA EL ESTUDIO	LEIDY JOHANA SALAMANCA CHAPARRO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.
FECHA:	JULIO DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	GUAYATÁ, BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES, QUE SE CUENTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Para darle cumplimiento al principio de planeación la Secretaría de Planeación del Municipio de Guayatá, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente a la celebración de un contrato directo relacionado en los servicios profesionales de apoyo a la gestión

1. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

1.1 Fundamento Jurídico

Fundamentos constitucionales.

A. La Constitución Política de 1991.

El Artículo 209", dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones- Las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

B. Fundamentos legales

La Ley 80 de 1993 "Por La cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que en su articulado establece:

Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El numeral 3" del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se define como el contrato de prestación de servicios como de los que celebran las entidades estatales para desarrollar

actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados,

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece:

En el numeral 4° del Artículo 2°, denominado CONTRATACIÓN DIRECTA, establece que la modalidad de Contratación Directa, solamente procederá en los siguientes casos: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2°, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

C. Fundamentos de los procedimientos reglados.

A. Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló otras normas reglamentarias sobre contratación estatal y asociaciones público-privadas define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9:

> *"Artículo 2.2.1.2,1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
>
> *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita,*
>
> *PARAGRAFO; Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la entidad, los cuales pertenecen a los denominado Servicios Profesionales ya que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, por lo que el Proceso de Selección se puede adelantar bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal establecida para la Prestación de Servicios Profesionales*.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

2.2 Análisis de la demanda

2.2.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	ESTADO
AMG-CD-CPS-091-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ	$ 8.000.000	DOS (2) MESES	LIQUIDADO
AMG-CD-CPS-052-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA A LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.	$12.000.000	TRES (3) MESES	LIQUIDADO
AMG-CD-CPS-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN	$ 16.000.000	CUATRO (4) MESES	LIQUIDADO

		CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ.			
AMG-CD-CPS-054-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ	$12.000.000	TRES (3) MESES	LIQUIDADO
AMG-CD-CPS-012-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ.	$ 12.000.000	CUATRO (4) MESES	LIQUIDADO

2.2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	ESTADO
MS-CD-039-2025	MUNICIPIO DE SACHICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SACHICA - BOYACÁ	$27.000.000	SEIS (6) MESES	LIQUIDADO
CD MDC-058 DE 2025	MUNICIPIO DE CORRALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO DE CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ.	$ 27.700.000	SEIS (06) MESES	LIQUIDADO
PC-MS-CD-039-2025	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO, ORIENTADOS A APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS Y MODALIDADES, ADELANTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA ELFORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 28.700.000	205 DIAS	LIQUIDADO
MN-CPS-020-2025	ALCALDIA DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, EN EL ACOMPAÑAMIENTO ASESORIA Y GESTION DE PROCESOS DE	$ 35.000.000	7 MESES	LIQUIDADO

		CONTRATACION DIRECTA Y DEMAS ASUNTOS CONTRACTUALES			

De la información requerida se tiene que son gastos recurrentes para los Municipios, como quiera que la gestión contractual se convierte en la columna vertebral de la estrategia para materializar los diferentes planes, programas y proyectos de las administraciones municipales, sin que sean onerosos y traducen en un gran beneficio para los entes territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En cuanto a la oferta de servicios profesionales, puede decirse que se tiene gran disponibilidad en el ámbito nacional e incluso a nivel territorial, sin embargo, por las actividades a desarrollar están sujetas a la discrecionalidad del ejecutivo, a partir de la Idoneidad y experiencia requerida por lo que no se hace necesario tener pluralidad de ofertas tal como lo consagra el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Determinación para una persona jurídica o natural que acredite contar con profesional con título profesional en Derecho, con experiencia superior a 5 años y con título de especialización en áreas afines.

Así para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

5.1. Forma de pago:

El municipio de Guayatá pagará el objeto del contrato así: Mediante dos (2) Pagos parciales, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato las cuales pueden ser acumulables por acta vencida,Cada pago debe estar soportado con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

5, PERSPECTIVA TÉCNICA

5. 1. Actividades del objeto

1. Realizar la proyección de los documentos que integran las etapas precontractual y contractual de los procesos de selección que adelante el Municipio, previa realización del estudio previo por parte de las diferentes Secretarías, bajo las modalidades de Mínima Cuantía, Selección Abreviada (Menor Cuantía y Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes), Concurso de Méritos y Licitación Pública, verificando su conformidad con la normativa vigente y formulando las observaciones o recomendaciones jurídicas que resulten procedentes sobre el avisos de convocatoria, proyectos de pliegos de condiciones, respuestas a observaciones, resoluciones de apertura, pliegos de condiciones definitivos, audiencias, adendas, informes de evaluación, actos administrativos de adjudicación, contratos, así como la revisión de solicitudes de Registro Presupuestal (RP) y aprobación de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a las dependencias competentes.
2. Realizar la proyección de los documentos precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten mediante Contratación Directa, previa realización del estudio previo por parte de las diferentes Secretarías, verificando el cumplimiento del marco legal aplicable respecto de la resoluciones de justificación, y el respectivo contrato.
3. Realizar la revisión jurídica de los documentos que conforman los procesos de contratación adelantados en desarrollo del Decreto 092 de 2017, previa realización del estudio previo por parte de las diferentes

Secretarías, verificando su ajuste a la normatividad vigente y efectuando las recomendaciones jurídicas a que haya lugar.

4. Efectuar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las modificaciones contractuales, tales como suspensiones, actas de reinicio, prórrogas, adiciones, cesiones, modificaciones, aclaraciones y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución contractual, verificando su procedencia y cumplimiento de los requisitos legales.
5. Proyectar los ajustes que sean necesarios a los formatos de pliegos tipo y revisar los demás documentos estandarizados utilizados por la Entidad, de conformidad con la normatividad nacional vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
6. Apoyar jurídicamente al Municipio en la elaboración y revisión de las respuestas a requerimientos formulados por los organismos de control y por las entidades del orden nacional, departamental o municipal, cuando estos se relacionen con la actividad contractual de la Entidad.
7. Emitir conceptos y análisis de carácter jurídico en materia contractual, cuando sean solicitados expresamente por el supervisor del contrato o por la dependencia competente, dentro del ámbito del objeto contractual.
8. Brindar asesoría jurídica a la supervisión de los contratos, con el propósito de analizar e interpretar aspectos legales relacionados con la ejecución contractual de los diferentes proyectos de obra civil que se encuentren a cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio, sin asumir funciones propias de la supervisión o de la interventoría.
9. Presentar al supervisor el informe bimensual de ejecución de las actividades desarrolladas, en los formatos establecidos por la Entidad, junto con los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir con las obligaciones que le sean aplicables contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones legales relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Ejecutar las demás actividades de naturaleza jurídica que le sean asignadas por la Entidad y que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos, subordinación laboral o dedicación exclusiva

5.2 Obligaciones generales contractuales

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito al municipio de Guayatá, directamente o a través del supervisor designado, los inconvenientes que afectan el desarrollo del contrato.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con el objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
9. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
10. Acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (salud, pensión y riesgos laborales).

5.3 Factores de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia.

5.3.1 capacidad jurídica

Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, que no solo está dentro de los límites de mínima cuantía, sin que no se requiere pluralidad de oferentes el futuro contratista debe cumplir y presentar los siguientes documentos:

1. No encontrarse incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, para contratar con el Estado.
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 3.2.2.3 del Dcto. 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019)
8. Certificado pre-ocupacional

5.4 ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL:

- ***Idoneidad***

Persona jurídica o natural que acredite contar con profesional con título profesional en Derecho, con experiencia superior a 5 años y con título de especialización en áreas afines.

- ***Experiencia***

 - Acreditar la ejecución de contratos de asesoría con entidades públicas territoriales, como Alcaldías y/o gobernaciones y dependencias y en los cuales debe contener actividades contractuales.
 - Certificar que ha realizado asesoría administrativa en materia contractual con un Municipio durante más de 2 años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Guayatá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL,	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gobierno o	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						de Desarrollo municipal	
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO **(En caso de que pacte en el contrato)**	1	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
8. INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	3	5	4	El contratista	El contratista	Cumplir con lo establecido en las obligaciones específicas de los estudios previos y el contrato.	

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
9. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, por plazo de ejecución, valor –modalidad de contratación, forma de pago y los servicios a ejecutar, no considera exigir garantía.

I. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Se requiere de persona natural o jurídica que ostente la calidad de contratista	La entidad puede suplir la necesidad con una persona natural o Jurídica por la naturaleza de las actividades.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	N/A	N/A
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión?	SI	N/A
4	Valor del Contrato anterior	$45.600.000	Corresponde a un contrato de servicios profesionales, el cual tiene incluidos todos los costos tributarios, seguridad social y honorarios,
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato Modalidad directa	Se contrató directamente
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	La entidad estatal fue satisfecha con la contratación anterior
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor	El municipio de Guayatá pagara el objeto del contrato así: Mediante dos (2) Pagos parciales, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato las cuales pueden ser acumulables por acta vencida, Cada pago debe estar soportado con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad	Esta forma de pago se ha establecido en virtud a lo permito en el art. 40 de la ley 80 de 1993.

	mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.	

RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN **NOMBRE: LEIDY JOHANA SALAMANCA CHAPARRO**	**FIRMA:** 